



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 27/06/2018, de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 06/2018 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
171	625	1	Adquisición de mobiliario urbano: Bancos	493,68
			TOTAL GASTOS	493,68

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
920	22000	1	Material ordinario no inventariable	493,68
			TOTAL GASTOS	493,68

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso, no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cobeja 26 de julio de 2018.–El Alcalde, Diego Díaz Batres.

N.º I.-3999